

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 31 de diciembre de 2025.

No. 105

**Folleto Anexo**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

**NAMQUIPA**

**SINTESIS**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NAMQUIPA, CHIH.

LA QUE SUSCRIBE LIC. KARLA MAGALY RICO DOMINGUEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAMQUIPA, CHIHUAHUA; EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y

-----**C E R T I F I C A**-----

QUE EN EL ACTA NÚMERO VIGESIMOSEPTIMA EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025, DENTRO DEL PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMO EL SIGUIENTE:

-----**A C U E R D O**-----

ÚNICO: Se aprueba por **UNANIMIDAD** el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, mismo que se adjunta al presente acuerdo para formar parte integral del mismo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la secretaría del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XII del artículo 28 del Código Municipal para el estado de chihuahua, remita el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, a efecto de solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para los efectos legales conducentes.

LO ANTERIOR SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUENTES, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMQUIPA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

-----**DOY FE**-----

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE NAMQUIPA, CHIH.

TRANSFORMANDO NAMQUIPA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
NAMQUIPA, CHIH.

LIC. KARLA MAGALY RICO DOMINGUEZ

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA KARLA MAGALY RICO DOMINGUEZ, SECRETARIA DEL H  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAMQUIPA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ,  
ESTADO DE CHIHUAHUA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 63,  
FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y

-----C E R T I F I C A-----

QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAMQUIPA APARECE ASENTADA  
EL ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO VIGESIMOSÉPTIMA, CELEBRADA EL DÍA **VEINTITRES**  
**DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, Y QUE, EN OTROS PUNTOS CONTIENE LO  
SIGUIENTE:

PUNTO V. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO  
FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE NAMQUIPA, CHIHUAHUA

La secretaria del Ayuntamiento da la lectura a lo siguiente:

**H. AYUNTAMIENTO DE NAMQUIPA**

**PRESENTE:**

De acuerdo al art. 28 frac. XIII del Código Municipal para el estado de Chihuahua, me permito someter  
a su consideración el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2026, que de acuerdo a la  
Ley de Ingresos aprobado por el H Congreso del Estado fue de \$ 137,826,419 (Ciento treinta y siete  
millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), así mismo, me  
permiso hacer las siguientes observaciones:

1. El presupuesto de egresos del municipio de Namiquipa para el año 2026, representa la cantidad  
de \$ 137,826,419 (Ciento treinta y siete millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos  
diecinueve pesos 00/100 M.N.)
2. Para el ejercicio presupuestal y de control de erogaciones, el Presupuesto de Egresos del  
Municipio de Namiquipa se distribuye de la siguiente manera

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026</b>		
I	SERVICIOS PERSONALES	\$34,203,343.04
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,074,999.96
III	SERVICIOS GENERALES	\$10,460,000.00
IV	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,109,499.06
V	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,200,000.00
VI	INVERSIÓN PÚBLICA (OBRAS CON FODESEM Y RECURSOS PROPIOS)	\$19,138,891.00
VII	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LOS ESTADOS Y MUNICIPIO (RAMO 33)	\$34,995,883.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$137,826,419.00</b>

Una vez que fue analizado el asunto se tomaron por UNANIMIDAD de los integrantes del H. Ayuntamiento, los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - En ejercicio de la facultad que le otorga al H. Ayuntamiento el artículo 28 frac. XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Namiquipa, Chihuahua, correspondiente al año 2026, en los términos en que fue presentado por el Ing. Adrián Ruiz Lucero Presidente Municipal, siendo por un importe total de \$ 137,826,419 (Ciento treinta y siete millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), y de conformidad a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así mismo se somete a consideración que los gastos de representación se ejerzan directamente solo comprobándose a través de un recibo simple.

**SEGUNDO.** – En cumplimiento del precepto legal que antes se menciona, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado el documento que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, correspondiente al año 2026, mismo que fue aprobado en esta sesión, lo anterior para su debida publicación en el periódico oficial del Estado.

Lo anterior se certifica para los efectos legales y administrativos conducentes, en la Presidencia Municipal de Namiquipa, a los veintitrés días del mes de diciembre del año 2025

-----DOY FE-----

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE NAMIQUPA, CHIH.

TRANSFORMANDO NAMIQUPA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
NAMIQUPA, CHIH.

LIC. KARLA MAGALY RICO DOMINGUEZ

## EXPOSICIÓN Y MOTIVOS

**1.- El origen.** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de **Namiquipa**, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública Municipal, debido a que vincula a todos los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas

El gasto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 es por un monto de \$ 137,826,419 (Ciento treinta y siete millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)

**2.- Fuente de los recursos.** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga en constante equilibrio, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación.

**3.- Alineamiento.** Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas Públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concentración de recursos en rubros como seguridad pública educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

**Único.** - Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de Namiquipa para el ejercicio fiscal 2026, en base al siguiente articulado:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAMQUIPA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAMQUIPA**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el Ejercicio Fiscal 2026, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se consideran de ampliación liquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

- Servicios personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas
- Adquisiciones de Muebles e Inmuebles
- Obras y Servicios

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente autoriza erogaciones adicionales por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al presidente Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales

**ARTÍCULO QUINTO.** Para el Ejercicio correcto de las partidas presupuestadas la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto del Municipio que comprometa su crédito, por tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos deber registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** Es facultad del presidente Municipal transferir saldos entre partidas no agotadas, para cubrir cambios de prioridades a aquellas que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro echo por escrito.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto cuidarán que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto autorizado, tampoco reconocerán adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTÍCULO NOVENO.** La Tesorería Municipal, deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga en forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencias en la erogación del gasto público.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal
- II. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción se cumplirá anexando las copias respectivas
- III. Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.
- IV. Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes, así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Se faculta al presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La Tesorería Municipal en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes: causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El municipio someterá cuando menos el 5.16% de los ingresos de libre disposición a votación de proyectos a la ciudadanía para dar cumplimiento a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y reglamentos aplicables a la misma

## **CAPITULO II**

### **DE LAS EROGACIONES**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 137,826,419 (Ciento treinta y siete millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Namiquipa, se distribuye de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026</b>		
I	SERVICIOS PERSONALES	\$ 48,016,863.00
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 26,018,469.00
III	SERVICIOS GENERALES	\$ 15,636,408.00
IV	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,102,320.00
V	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,982,572.00
VI	INVERSION PUBLICA (OBRAS CON FODESEM Y RECURSOS PROPIOS)	\$ 19,742,185.00
VII	APORTACIONES DE LA FEDERACION A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS (RAMO 33)	\$ 10,327,602.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 137,826,419.00</b>

**MUNICIPIO DE NAMICUIPA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>48,016,863.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>18,865,215.00</b>
1110	Dietas	1,800,000,.00
11101	Dietas	1,800,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	17,065,215.00
11301	Sueldos base al personal permanente	17,065,215.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>2,720,464.00</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	2,720,464.00
12201	Sueldos base al personal eventual	2,720,464.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>26,085,424.00</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	4,525,800.00
13102	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	4,525,800.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	450,000.00
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	450,000.00
1340	Compensaciones	21,109,624.00
13401	Compensaciones	21,109,624.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>89,760.00</b>
1440	Aportaciones para seguros	89,760.00
14401	Aportaciones para seguros	89,760.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>256,000.00</b>
1520	Indemnizaciones	256,000.00
15201	Indemnizaciones	256,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>26,018,469.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>1,530,893.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,191,948.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,191,948.00
2150	Material Impreso e Información Digital	174,945.00
21501	Material Impreso e Información Digital	174,945.00
2160	Material de Limpieza	164,000.00
21601	Material de limpieza	164,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>1,060,532.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	1,060,532.00
22101	Productos alimenticios para personas	1,060,532.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>5,626,085.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	38,400.00
24101	Productos minerales no metálicos	38,400.00
2420	Cemento y productos de concreto	155,700.00
24201	Cemento y productos de concreto	155,700.00

<b>2440</b>	<b>Madera y productos de madera</b>	<b>74,080.00</b>
24401	Madera y productos de madera	74,080.00
2460	Material eléctrico y electrónico	1,342,579.00
24601	Material eléctrico y electrónico	1,342,579.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	145,038.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	145,038.00
2480	Materiales complementarios	1,650,588.00
24801	Materiales complementarios	1,650,588.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,219,700.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,219,700.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>157,724.00</b>
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	157,724.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	157,724.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>11,903,592.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,903,592.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,903,592.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>784,636.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	703,191.00
27101	Vestuario y uniformes	703,191.00
2730	Artículos deportivos	81,445.00
27301	Artículos Deportivos	81,445.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>450,000.00</b>
2820	Materiales de seguridad pública	200,000.00
28201	Materiales de seguridad pública	200,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	250,000.00
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	250,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>4,505,007.00</b>
2910	Herramientas menores	709,078.00
29101	Herramientas menores	709,078.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,350,394.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,350,394.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	445,535.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	445,535.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>15,636,408.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>10,356,061.00</b>
3110	Energía eléctrica	10,100,856.00
31101	Energía eléctrica	10,100,856.00
3120	Gas	66,221.00
31201	Gas	66,221.00
3130	Agua	58,400.00
31301	Agua	58,400.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	130,584.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	130,584.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>62,400.00</b>
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	26,200.00
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	26,200.00

3290	Otros arrendamientos	36,200.00
32901	Otros arrendamientos	36,200.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS</b>	<b>220,000.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	220,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	220,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>717,975.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	480,428.00
34101	Servicios financieros y bancarios	480,428.00
3470	Fletes y maniobras	237,547.00
34701	Fletes y maniobras	237,547.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>1,213,018.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	283,105.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	283,105.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	841,117.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	841,117.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	88,796.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	88,796.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>130,582.00</b>
3750	Viáticos en el país	130,582.00
37501	Viáticos en el país	130,582.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>2,878,292.00</b>
3810	Gastos de ceremonial	330,000.00
38101	Gastos de ceremonial	330,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	2,368,292.00
38201	Gastos de orden social y cultural	2,368,292.00
3850	Gastos de representación	180,000.00
38501	Gastos de representación	180,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>58,080.00</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios	58,080.00
39101	Servicios funerarios y de cementerios	58,080.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>6,102,320.00</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>89,740.00</b>
4390	Otros subsidios	89,740.00
43901	Otros Subsidios	89,740.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>6,012,580.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	2,323,652.00
44101	Ayudas sociales a personas	331,347.00
44102	Apoyo económico	1,992,305.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,648,395.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,648,395.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,890,533.00
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,890,533.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	150,000.00
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	150,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>11,982,572.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>543,794.00</b>

5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	119,293.00
51501	Equipo de cómputo y tecnología de la información	119,293.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	424,501.00
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	424,501.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>325,470.00</b>
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	325,470.00
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	325,470.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>8,533,001.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	8,533,001.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	8,533,001.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA</b>	<b>2,360,000.00</b>
5630	Maquinaria y equipo de construcción	2,360,000.00
56301	Maquinaria y equipo de construcción	2,360,000.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLOGICOS</b>	<b>130,307.00</b>
5780	Árboles y plantas	130,307.00
57801	Árboles y plantas	130,307.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>90,000.00</b>
5910	Software	90,000.00
59101	Software	90,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>30,069,787.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>30,069,787.00</b>
6110	Edificación habitacional	10,327,602.00
61101	Edificación habitacional	10,327,602.00
6120	Edificación no habitacional	19,742,185.00
61201	Edificación no habitacional	19,742,185.00
		<b>137,826,419.00</b>

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su artículo 29 fracción XIV y en la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad y Gasto Público artículo 55 se presenta para su autorización el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Namiquipa

### TABULADOR DE SUELDOS 2026 MENSUAL BRUTO

PUESTO	DESDE	HASTA
AFANADORA	\$9,600.00	\$16,000.00
AGENTE GRUPO ESPECIAL	\$12,000.00	\$25,000.00
AGENTES	\$12,000.00	\$25,000.00
ALMACEN	\$10,000.00	\$18,000.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$12,000.00	\$26,000.00
AUXILIARES DE DEPARTAMENTO	\$10,000.00	\$25,000.00
COMANDANTE OPERATIVO	\$14,000.00	\$26,000.00
AUXILIAR DE VIALIDAD	\$12,000.00	\$20,000.00
BIBLIOTECARIAS	\$9,600.00	\$18,000.00
BOMBERO Y RESCATE	\$12,000.00	\$24,000.00
CAJA DE TESORERIA	\$12,000.00	\$20,000.00
COORDINACION DE DEPORTES	\$12,000.00	\$18,000.00

DIRECTOR DE COMUSIDA	\$9,600.00	\$16,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$16,000.00	\$35,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$25,000.00	\$35,000.00
ELECTRICISTA	\$15,000.00	\$26,000.00
LIMPIEZA DE PLAZAS Y PARQUES	\$9,600.00	\$16,000.00
MECANICO	\$16,000.00	\$22,000.00
OFICIAL MAYOR	\$20,000.00	\$30,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$15,000.00	\$22,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$30,000.00	\$60,000.00
PRESIDENTES SECCIONALES	\$18,000.00	\$25,000.00
PROMOTOR	\$20,000.00	\$25,000.00
PSICOLOGO	\$15,000.00	\$19,000.00
RECOLECTORES DE BASURA	\$10,000.00	\$18,000.00
RELLENO SANITARIO	\$10,000.00	\$16,000.00
SECRETARIAS DE DEPARTAMENTO	\$12,000.00	\$20,000.00
SECRETARIAS SECCIONALES	\$9,000.00	\$16,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$20,000.00	\$35,000.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$20,000.00	\$35,000.00
SINDICO MUNICIPAL	\$20,000.00	\$30,000.00
TERAPEUTA	\$12,000.00	\$22,000.00
TESORERO MUNICIPAL	\$30,000.00	\$40,000.00
TITULAR DE CAMION	\$9,000.00	\$14,000.00
TITULAR DE DEPARTAMENTO	\$16,000.00	\$20,000.00
TITULAR DE REGISTRO CIVIL	\$12,000.00	\$20,000.00
VELADOR	\$9,600.00	\$12,000.00

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de Enero del año 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en la respectiva página de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto “De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Namiquipa, a los veintitrés días del mes de Diciembre de 2025

**SINTESIS**

**SINTESIS**